

DECRETO N° **2194**

TEMUCO, **28 MAYO 2024**

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 23 de mayo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA NOTHOFAGUS SPA, RUT N° 77.522.053-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 64-2024, denominado: "Remodelación Oficina Departamento de Litigio de la Dirección de Asesoría Jurídica" celebrado por escritura privada de fecha 23 de mayo del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Nothofagus SPA.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$ 12.596.828, I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 19 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbl

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)

Departamento de Litigación

Contratista

Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2933860



CONTRATO REMODELACIÓN OFICINA DEPARTAMENTO DE LITIGIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCCIONES NOTHOFAGUS SPA

En Temuco, a 23 de mayo del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 13.517.002-K, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CONSTRUCCIONES NOTHOFAGUS SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 77.522.053-8, representada legalmente por doña **BELEN YASDANA LEVIPIIL HUENULLÁN**, chilena, soltera, ingeniera comercial, Cédula Nacional de Identidad número **19.747.204-9**, la Contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat N° 780, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 204 de fecha 19 de marzo del año 2024, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 64-2024: "**REMODELACIÓN OFICINA DEPARTAMENTO DE LITIGIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**". Mediante Decreto Alcaldicio N° 372 de fecha 17 de mayo del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **CONSTRUCCIONES NOTHOFAGUS SPA**.

SEGUNDO. OBJETO

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "**REMODELACIÓN OFICINA DEPARTAMENTO DE LITIGIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**".

TERCERO.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 64-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de **\$12.596.828**, I.V.A incluido.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas mediante estado de pago único previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que deberán acompañarse a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas por la Unidad Técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO:

Las partes convienen como plazo de ejecución de obras el término de 19 días corridos contados desde la fecha de la entrega de Terreno mediante acta que suscribirán las partes.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0031192 de Mas Aval S.A.G.R. cuyo monto caucionado es la suma de \$629.841, tomado por Construcciones Nothofagus SPA a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 23 de mayo del año 2024 y fecha de vencimiento el día 13 de octubre del año 2025.

NOVENO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 31 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

DÉCIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **BELÉN YASDANA LEVIPIIL HUENULLÁN** para actuar en representación de la Contratista consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 22 de mayo del año 2024, CVE: CRS9TA1z3HD, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten Signature]
BELÉN YASDANA LEVIPIIL HUENULLÁN

En rep. **CONSTRUCCIONES NOTHOFAGUS SPA**



JZM/cbo

